

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3153

##### CIRCULAR

A fin de ultimar los trabajos para la formación del Censo de las Asociaciones agrícolas y ganaderas que existen en la provincia, al objeto de proceder á la constitución del nuevo Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 2.º, título 3.º del Real decreto de 17 de Mayo último, el Sr. Jefe de Fomento, Presidente de dicho Consejo, en circular de 9 de Agosto próximo pasado, intereso á los Sres. Alcaldes de esta provincia manifestaran el número de Asociaciones que de dicha índole se hallen constituidas en sus respectivos términos municipales, y á pesar del tiempo transcurrido sin haber cumplimentado dicha circular los señores Alcaldes de los pueblos que se detallan á continuación, he acordado conminarles con el máximo de la multa

que previenen las disposiciones vigentes, si en el término de ocho días, á contar desde la publicación de la presente circular en el Boletín oficial no han cumplimentado el servicio interesado por el referido Sr. Jefe provincial de Fomento.

Tarragona 4 de Octubre de 1907.—  
El Gobernador, Carlos García Alix.

##### RELACION QUE SE CITA

###### Partido judicial de Falset

Bellmunt, Cornudella, Gratallops, Coldejou, La Figuera, Guameis, Margatef, Riudecañas, La Palma, Vandellós y Vilanova de Prades.

###### Partido judicial de Gandesa

Flix y Pobla de Masaluca.

###### Partido judicial de Montblanch

Llorach, Prades, Las Pilas, Senant y Vallclara.

###### Partido judicial de Reus

Alforja, Maspujols y La Selva.

###### Partido judicial de Tarragona

Rourell.

###### Partido judicial de Tortosa

San Carlos de la Rápita.

###### Partido judicial de Valls

Pont de Armentera, Vilallonga, Vilabella y Vilarrodona.

###### Partido judicial de Vendrell

Bonastre, Montmell, Salomó, Cunit, Pobla de Montornés y Vespella.

Núm. 3154

##### Orden público.—Circular

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del reglamento de 3 de Julio de 1903 para la aplicación de la ley de Caza vigente de 16 de Mayo de 1902, se publica á continuación la relación de las licencias que por diferentes conceptos se han expedido por este Gobierno durante el mes de Septiembre último.

Tarragona 1.º de Octubre de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

##### Relación que se cita

Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase
372	2	Salvador Riu Torroja.	P. Montornés.	Caza.		4.ª
373	»	Agustín Cases Mayor.	Cherta.	»	43	»
374	»	José Tomás Rabassó.	Valls.	»		»
375	»	Juan Domingo Vidal.	Vilaseca.	»		»
376	»	Juan Domingo Gasull.	Idem.	»		»
377	»	Juan Daffos Barrera.	Tarragona.	»	31	»

Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase
378	2	Marcelo Verge Espel.	Tortosa.	Caza.		4.ª
379	»	Bautista Salupio Queralt.	Alcanar.	»		»
380	»	Guillermo Castell Balada.	Idem.	»		»
381	»	José Arasa Cid.	Masdenverge.	»		»
382	»	José Sardá Balaña.	Reus.	»	46	»
383	»	Salvador Brascó Vilamaña.	Idem.	»	38	»
384	3	Florencio Pedreny Virgili.	Torredembarra.	»		»
385	»	Federico Tost Balsells.	Reus.	»	24	»
386	»	Juan Escudero Moragrega.	Tortosa.	»		»
387	»	Ramón Salvadó Sastre.	Roquetas.	»		»
388	»	Francisco Cuesto Arasa.	Tortosa.	»		»
389	»	Manuel Balagué Colomines.	Idem.	»		»
390	»	Enrique Serra Escolá.	Cenia.	»	35	»
391	»	José Rull Inglés.	Espuga.	»	27	»
392	»	Pablo Rull Inglés.	Idem.	»	38	»
393	»	Magín Tomás Molina.	Tarragona.	»	26	»
394	»	Juan de Ferrer Canals.	Idem.	»	53	»
395	»	Francisco Brú Lozano.	Idem.	»	28	»
396	»	Francisco Olivé Tarafa.	Arbós.	»		»
397	»	José Compie Valls.	Plá de Cabra.	»	27	»
398	»	Francisco Mestre Giró.	Tarragona.	Arma.	30	»
399	»	Manuel Ogazón Ballester.	Idem.	Caza.	21	»
400	»	José Colobran Comas.	Cambrils.	»	71	»
401	4	Domingo Cedó Rofes.	Tivisa.	»		»
402	»	Bartolomé Vernis Bertrán.	Reus.	»		»
403	»	Francisco Pujol Banús.	Idem.	»		»
404	»	Felix Muñoz Beltrán.	Ulldecona.	»		»
405	»	Ramón Fabrégat Borrás.	Tortosa.	»		»
406	»	José Sagristá Pedrell.	Amposta.	»		»
407	»	Antonio Gon Saigí.	Secuita.	»		»
408	»	José Pamies Bacardí.	Salou.	»	29	»
409	5	José Valls Roselló.	Tortosa.	»		»
410	»	Francisco Raga Franch.	Idem.	»		»
411	»	José Solé Marqués.	Idem.	»	35	»
412	»	Carlos Regalado Espósito.	Idem.	»	34	»
413	»	Antonio Vallvé Galofré.	Constantí.	»		»
414	»	Miguel Pedrola Vives.	Miravet.	Arma.	25	»
415	»	Benito Solano Carreras.	Falset.	Caza.		»
416	»	José M.ª Simó Mariné.	Alforja.	»		»
417	»	Francisco Figuerola Pérez.	Tarragona.	»		»
418	»	Ricardo Cabré Navarro.	Idem.	»	56	»
419	»	Ricardo Cabré Arnavat.	Idem.	»	23	»
420	6	Mariano Piñana Abelló.	Tortosa.	»		»
421	»	Joaquín Chavarria Bonfill.	Roquetas.	»		»
422	»	Antonio Sans Rubio.	Alcanar.	»		»
423	»	Rafael Fontcuberta Ollé.	Tarragona.	»	39	»
424	»	Pío Pascual Ruiz.	Idem.	»	50	»
425	»	Antonio Munté Ferré.	Idem.	»	26	»
426	»	Pablo Salesas Solé.	Masos.	»		»
427	»	Juan Vilá Cañellas.	Tarragona.	»	21	»
428	»	José Giné Saigí.	Masos.	»		»
429	7	Francisco Solves Pons.	Tarragona.	»	27	»
430	»	Salvador Montserrat Martí.	Reus.	»		»
431	»	Francisco Pons y Pons.	Tarragona.	»	38	»
432	»	Pedro Ortal Codina.	Reus.	»	50	»
433	»	Emilio Vallvé Virgili.	Idem.	»	49	»
434	»	Hipólito Montseoy Farrés.	Idem.	»		»
435	»	Juan Bargalló Rovira.	Idem.	»	26	»

Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase	Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase
436	7	Antonio Virgili Cardona.	Rindoms.	Caza.	20	4.ª	527	20	Victorino Agustí Martí.	Reus.	Caza.	27	4.ª
437	»	Alejo Llorens Vallverdú.	Idem.	»	»	»	528	»	José Escribá Melich.	Tortosa.	»	»	»
438	»	Amadeo Martí Cabanyes.	Idem.	»	»	»	529	»	Ramón Cristófol Gombau.	Idem.	»	»	»
439	»	José Mestre Rovira.	Idem.	»	»	»	530	»	Emilio Pablo Gallent.	Idem.	»	»	»
440	9	Eduardo Tomás Ramón.	Tortosa.	»	37	»	531	»	Víctor Agustí Martí.	Reus.	Arma.	37	»
441	»	José Esmel Aguiló.	Idem.	»	40	»	532	»	José Antonio Bergadá Español.	Constanti.	Caza.	39	»
442	»	José Burjalés Mayor.	Cherta.	»	31	»	533	»	Juan Masdeu Baiget.	Tarragona.	»	70	»
443	»	Cayetano Estrada Bosch.	Roquetas.	Arma.	42	»	534	»	Celestino Salvadó Fortuny.	Idem.	»	»	»
444	»	Salvador Guardiola Iglesias.	Vilaseca.	Caza.	37	»	535	»	José Cendrós Gual.	Valls.	»	30	»
445	»	Francisco Marqués Lis.	Tarragona.	»	»	»	536	24	Francisco Valls Barberá.	Roquetas.	»	»	»
446	»	Juan Lluch Casasampere.	Pont Armentera	»	32	»	537	»	Andrés Gondolbeu Andren.	Villarrodona.	»	25	»
447	»	Sebastián Solé Olivé.	Viñols.	»	»	»	538	»	Damián Pie Roig.	Idem.	»	50	»
448	10	Francisco Roca Rabadà.	Tarragona.	»	40	»	539	»	Enlogio Boronat Capdevila.	Tarragona.	»	28	»
449	»	Domingo Axendri Pino.	Roquetas.	»	43	»	540	»	Fernando Esteve Grau.	Valls.	»	»	»
450	»	José Ventura Martorell.	Roda.	»	»	»	541	»	Ignacio Esteve Sauqué.	Idem.	»	»	»
451	»	Vicente Bailach Ferreres.	Godall.	»	»	»	542	»	Ignacio Esteve Grau.	Idem.	»	»	»
452	»	Juan Miquel Arnabat.	Aiguamurcia.	»	39	»	543	24	Gregorio Gras Bardina.	Perafort.	Arma.	25	»
453	»	José Ginestá Vicent.	San Carlos.	»	»	»	544	»	Angel Rull Inglés.	Espluga.	Caza.	27	»
454	»	Ramón Boldú Cuchi.	Reus.	»	45	»	545	»	José Sanz Rosals.	Cambrils.	»	41	»
455	»	Pedro Cunillera Aleu.	Idem.	»	25	»	546	»	Damián Magrané Escardó.	Tortosa.	»	»	»
456	»	José M.ª Rabanals Piñol.	Tortosa.	»	»	»	547	25	José Juliá Serrit.	Cenia.	»	»	»
457	11	Juan Baiges Curto.	Idem.	»	39	»	548	»	Domingo Vilaiba Bellido.	Idem.	»	»	»
458	»	Ignacio Martí Nicolau.	Tarragona.	»	23	»	549	»	Ramón Verge Mesegué.	Idem.	»	»	»
459	»	Jaime Vidiella Folch.	Montroig.	»	»	»	550	»	Francisco Bofarull Escoda.	Valls.	»	»	»
460	»	Sebastián Tomás Llauradó.	Canonja.	»	21	»	551	»	Esteban Vidal Ferré.	Idem.	»	»	»
461	»	Juan M.ª Solé Gonsé.	Tarragona.	»	21	»	552	»	Carlos Bel Alvarez.	Horta.	»	»	»
462	12	Agustín Fabregat Barberá.	Reus.	»	46	»	553	»	Joaquín Membrado Vives.	Idem.	Arma.	»	»
463	»	Joaquín Panisello Cid.	Santa Bárbara.	»	»	»	554	»	José Rei Serrano.	Idem.	»	39	»
464	»	Agustín Arasa Pastor.	Idem.	»	»	»	555	»	Pedro Abelló Aragonés.	Falset.	Caza.	35	»
465	»	Bautista Valls Poy.	Roquetas.	»	»	»	556	»	José Gonzalez Voltes.	Idem.	»	23	»
466	»	Pedro Valls Anguera.	Idem.	»	»	»	557	»	Pedro Bonet Fortuny.	Reus.	»	39	»
467	»	Juan Fumadó Colomé.	Tortosa.	»	»	»	558	26	Ramón Blanch Ferrús.	Flix.	Arma.	»	»
468	»	Juan Codorniu Barberá.	Idem.	»	»	»	559	»	Jesús Benavides Martínez.	Idem.	»	»	»
469	»	Francisco Arasa Bages.	Santa Bárbara.	»	»	»	560	27	Ramón Forés Millán.	Tortosa.	Caza.	»	»
470	»	José Mauri Queralt.	Idem.	»	»	»	561	»	Miguel Subirats Simó.	Godall.	»	27	»
471	»	Ramón Canivell Curto.	Tortosa.	»	35	»	562	»	José Gené Miralles.	Reus.	»	46	»
472	»	Eusebio Parisi Solá.	Reus.	»	43	»	563	»	Juan Carles Vendrell.	Idem.	»	38	»
473	»	José García Aragonés.	Roquetas.	»	41	»	564	28	José Tomás Solé.	Tarragona.	»	28	»
474	»	José Ferré Roca.	Idem.	»	38	»	565	»	Antonio Porta Serra.	Reus.	»	»	»
475	»	Francisco Ferreres Bosch.	Tortosa.	»	»	»	566	»	Pedro Gras Veciana.	Perafort.	»	»	»
476	»	Pedro Masot Roca.	Corbera.	»	»	»	567	»	Juan Socias Colomer.	Vendrell.	»	»	»
477	»	Agustín Roig Sabaté.	Montblanch.	»	26	»	568	»	José Sabater Bargalló.	Tarragona.	»	29	»
478	»	Cayetano Virgili Veciana.	Reus.	»	30	»	569	»	José Pegueroles Roda.	Cherta.	»	28	»
479	13	Salvador Salvadó Meseguer.	Idem.	»	26	»	570	»	José Mestres Ferrater.	Reus.	»	»	»
480	»	Antonio Sanromá Pujadas.	Idem.	»	»	»	571	»	Joaquín Querol Centelles.	Tortosa.	»	»	»
481	»	Benigno López Bertrán.	Tarragona.	Arma.	37	»	572	»	Enrique Ortí Piñol.	Mora la Nueva.	»	»	»
482	14	Ramón Anguera Anglés.	Tortosa.	Caza.	25	»	573	30	Emilio Sabater Domenech.	Tarragona.	»	36	»
483	»	Ramón Eloy Rius.	Canonja.	»	»	»	574	»	Pedro Estela Llurba.	Reus.	»	34	»
484	»	Magin Cerdá Serra.	Constanti.	»	»	»							
485	»	José Durán Ribas.	Reus.	»	»	»							
486	»	Roberto Anglés Guinjoán.	Idem.	»	»	»							
487	»	Pedro Pujol Ferrer.	Borjas Campo.	»	»	»							
488	»	Luis Rival Catá.	Reus.	»	»	»							
489	»	José Roig Llevat.	Almóster.	»	»	»							
490	»	Juan Friedel Deorfler.	Flix.	Arma.	36	3.ª							
491	»	José María Juní.	Tarragona.	Caza.	57	4.ª							
492	»	Joaquín Hierro Espuny.	Tortosa.	»	»	»							
493	»	Francisco Caballé Mengual.	Idem.	»	»	»							
494	»	Juan Aragonés Franquet.	Roquetas.	»	»	»							
495	»	José Perespons Brunet.	Tortosa.	»	»	»							
496	»	Francisco Escoté Toldrá.	Tarragona.	»	»	»							
497	»	Bautista Pailarés Tudó.	Roquetas.	»	»	»							
498	»	Juan Mangrané Adell.	Tortosa.	»	»	»							
499	16	Antonio Surós Cento.	Gandesa.	»	22	»							
500	»	Pablo Fusté Guell.	Vendrell.	»	»	»							
501	»	Ramón Ferré Panisello.	Tortosa.	»	»	»							
502	»	José Juan Expósito.	Perelló.	»	»	»							
503	»	Ignacio Estrada Marco.	Tortosa.	»	»	»							
504	17	Baldomero Mestre Ferré.	Idem.	»	»	»							
505	»	Sebastián Beltrán Lavenia.	Uldecona.	»	»	»							
506	»	Joaquín Cortiella Ferré.	Cenia.	»	»	»							
507	»	Juan Masdeu Ribes.	Tortosa.	»	»	»							
508	»	Isidro Balagué Fabregat.	Idem.	»	»	»							
509	»	José Vallespi Sart.	Idem.	»	30	»							
510	»	Ramón Barceló Estivill.	Tarragona.	Arma.	47	»							
511	»	José Olivé Fortuny.	Rindoms.	Caza.	27	»							
512	»	Salvador Olivé Fortuny.	Idem.	»	32	»							
513	»	Andrés Desplats Redón.	Idem.	»	44	»							
514	»	Mascelino Olivé Fortuny.	Idem.	»	29	»							
515	18	Eduardo Puig Cusidó.	Valls.	»	30	»							
516	»	Manuel Solá Sebastia.	Tortosa.	»	»	»							
517	»	Jaime Figuerola Pou-nou.	Torredembarra.	Arma.	»	»							
518	»	José Roig Segarra.	Tamarit.	Caza.	36	»							
519	19	Gaspar Ricart Lafarga.	Cherta.	Arma.	»	»							
520	»	José Masdeu Arcau.	Uldecona.	»	»	»							
521	»	Enrique Pino Accensi.	Tortosa.	Caza.	41	»							
522	20	Francisco Cort Capdevila.	Reus.	»	36	»							
523	»	Juan Vidiella Bas.	Cambrils.	»	25	»							
524	»	Jaime Romagosa Vives.	Llorens.	»	»	»							
525	»	José Ribas Boada.	Idem.	»	»	»							
526	»	Luis Genovés Domenech.	Cambrils.	»	25	»							

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3155  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO**  
 Sección de Estadística de la provincia de Tarragona  
 CIRCULAR  
 En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6.º del art. 3.º de la ley

Electoral de 8 de Agosto y en la Real orden circular de la Presidencia de 16 de Septiembre último, los Sres. Alcaldes de esta provincia me remitirán inmediatamente y con referencia al día 7 del actual, relación certificada o en su caso certificación negativa de todos los individuos que a su instancia se hallen autorizados por sus respectivos Municipios para mejorar la caridad pública.  
 Tarragona 5 de Octubre de 1907.—  
 El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

Núm. 3156  
 Parque Administrativo de Suministro de Tarragona 3.ª Decena de Septiembre de 1907.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena y en cuyos precios se hallan incluidos todos los gastos hasta su entrada en almacenes.

Día	Nombre del vendedor	Vecindad	Clase del artículo	Cantidad	Precio de la unidad del artículo
				Q.ª métricos	Pesetas
21	PLAZA DE TARRAGONA				
	Juan Canals.....	Catllar.....	Carbón cok.....	20	5.65
	Manuel Palomares...	Tarragona...	Cebada.....	360	21.70
	El mismo.....	Idem.....	Paja.....	560	6.15
	Marcelino Ibáñez....	Idem.....	Petróleo.....	600 litros	0.90
	Juan Canals.....	Catllar.....	Carbón vegetal....	20	12.00
	El mismo.....	Idem.....	Idem cok.....	5	6.65
25	PLAZA DE LÉRIDA				
	Pedro Llusá.....	Lérida.....	Harina de 1.ª....	5	40.35
	Bernabé Julián.....	Idem.....	Cebada.....	20	21.50
	Gregorio de Bustos..	Idem.....	Paja.....	40	6.00
	Sociedad «La Catala- na».....	Barcelona...	Carbón cok.....	100	5.86
	Bernabé Julián.....	Lérida.....	Idem vegetal.....	25	12.00
	Pablo Vilalta.....	Idem.....	Petróleo.....	500 litros.	0.90

Tarragona 30 de Septiembre de 1907.—El Jefe del Detall, Luis Jordán.—V.º B.ª—  
 Director, Antonio de Orio.

Núm. 3157

9.º DEPOSITO DE RESERVA DE CABALLERÍA

ANUNCIO

Habiendo dado principio el día primero del corriente la revista anual, según determina el art. 243 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se recuerda por el presente á todos los individuos que sirvieron en el arma de Caballería y se hallan en situación de segunda reserva, cumplan con escrupulosidad las instrucciones que contienen los pases que obran en su poder para no incurrir en la responsabilidad y castigo que impone el art. 247 del predicho reglamento.

También se interesa á todos los señores Jefes de unidad, destacamentos, puestos de la Guardia civil y Alcaldes, ante quien pasen la revista anual los individuos que se citan en el párrafo anterior, envíen á este Depósito en la primera quincena de Diciembre, (lo más tarde), relación nominal de todos los que hayan revistado y hubiesen servido en la mencionada arma de Caballería.

Reus 1.º Octubre de 1907.—El Coronel, Oceano Altolaguirre.

Núm. 3158

Don Joaquin Vallés Febre, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Constantí.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. Rafael Magriñá Gavaldá. Vocal D. Simón Roig Mestre, ex Juez municipal.

Por territorial

Vocal D. Pablo Maduell Solé. Idem D. José Torrens Girona. Suplente D. Vicente Bofarull Font. Idem D. Rafael Roig Solé.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocal D. Francisco Roig Plana. Idem D. Ramón Antonio Martí Tomás. Suplente D. Luis Solé Coll.

No hay ningún otro industrial. Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y á los efectos de la regla 17.ª de la Real orden al principio citada, expido el presente en Constantí á 28 de Septiembre de 1907.—Joaquin Vallés.—V.º B.º—El Presidente, Luis Solé.

Núm. 3159

Don Juan Bautista Roca, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Vallmoll.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. Pablo Salas Barriach. Vocal D. Pablo Plana Duch, ex Juez municipal.

Por territorial

Vocal D. José Aymerich Domingo. Idem D. Buenaventura Boronat Cisteré. Suplente D. José Masegué Llopis. Idem D. José Carbonell Vidales.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocal D. Antonio Gatell Masegué. Idem D. Juan Ollé Ferré. Suplente D. Juan Martí Fortuny. Idem D. Juan Canals Canals.

Y para su inserción en el Boletín ofi-

cial de la provincia y á los efectos de la regla 17.ª de la Real orden al principio citada, expido el presente en Vallmoll á 28 de Septiembre de 1907.—Juan Bl.º Roca.—V.º B.º—El Presidente, José Orga.

Núm. 3160

Don José Elías Ferrer, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Nulles.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. Jacinto Calbet Boronat. Idem suplente D. Juan Aubia Mestre. Ex Juez municipal más antiguo, don Pedro Llenas Boada.

Idem suplente D. Juan Vallvé Vallvé.

Por territorial

Vocal D. José Boada Vendrell. Idem D. Pedro Domingo Mestre. Suplente D. Pedro Mr. Armengol Gatell. Idem D. José Mulet Vendrell.

Por sociedades

Vocal D. Francisco Vidales Calbó. Idem D. José Gatell Rovira. Suplente D. Pablo Domingo Sabaté. Idem D. Agustín Figuerola Casasús. No existen Presidentes ni Síndicos de gremios industriales.

Tampoco existen contribuyentes por industrial con arreglo á la ley.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral indicada, expido el presente en Nulles á 29 de Septiembre de 1907.—José Elías.—V.º B.º—El Presidente, Juan Bonet.

Núm. 3161

Don Salvador Balañá Guasch, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Capafons.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. Pedro Besora Venrell.

Por territorial

Vocal D. José Balañá Guasch. Idem D. José Besora Juanpere. Suplente D. Bautista Magrané Juanpere. Idem D. José Pucurull Vilalta.

Por industrial, utilidades ó minas

No se han consignado Vocales industriales por no constar en las listas de Compromisarios para Senadores.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Capafons á 26 de Septiembre de 1907.—Salvador Balañá.—V.º B.º—El Presidente, Bautista Llort.

Núm. 3162

Don Salvador Malet Prous, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Las Pilas.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. Francisco Más Albareda. Vocal D. Magín Malet Gassol, ex Juez municipal. Suplente D. Jaime Malet Alemany.

Por territorial

Vocal D. Sinforiano Malet Bergadá. Idem D. José Abelló Fonte.

Suplente D. Jaime Boria Oriol. Idem D. Francisco Abelló Fonte.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocal D. Ramón Prous Parés.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y á los efectos de la regla 17.ª de la Real orden al principio citada, expido el presente en Las Pilas á 29 de Septiembre de 1907.—Salvador Malet.—V.º B.º—El Presidente, Juan Marimón.

Núm. 3163

Don Juan Santacana Sonet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Llorach.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. Agustín Sala Saltó. Vocal D. José Martorell Poch. Suplente D. Salvador Balsells Aymenrich.

Por territorial

Vocal D. Andrés Bartolí Badia. Idem D. José Berenguer Dosom. Suplente D. José Canela Segarra. Idem Ramón Santacana Martí.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y á los efectos de la regla 17.ª de la Real orden al principio citada, expido el presente en Llorach á 26 de Septiembre de 1907.—Juan Santacana.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Trilla.

Núm. 3164

Don Antonio Savall y Fontanet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Riudecañas.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. José Mestre Nolla. Idem suplente, D. José Pedrola Garriga. Ex Juez municipal más antiguo, don Pedro Teixell Peyri. Idem, suplente, D. Antonio Miralles Bonet.

Por territorial

Vocal D. José Pedret Tubao. Idem D. José Noet Salvadó. Suplente D. José Nolla Domenech. Idem D. José Gavaldá Aragones.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocal D. Jaime Vilella Valero. Idem D. Antonio Vidal Tautull. Suplente D. Pedro Ferré Teigell. Idem D. Joaquin Prats Anguera.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Riudecañas á 30 de Septiembre de 1907.—Antonio Savall.—V.º B.º—El Presidente, Salvador Alimbau.

Núm. 3165

Don Juan Porrera Grifoll, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gratallops.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. Pedro Jové Sabaté.

Por territorial

Vocal D. Emilio Homdedeu Llorens. Idem D. Lorenzo Fabregat Ros.

Suplente D. Eduardo Domenech Ballestá.

Idem D. Jaime Ferré Piqué.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocal D. Francisco Folch Rué. Idem D. Juan Ferrán Piqué.

Ex Juez D. Jaime Ferré Fabregat. Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Gratallops á 28 de Septiembre de 1907.—Juan Porrera.—V.º B.º—El Presidente, José Llorens.

Núm. 3166

Don José Coma y Nualart, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aiguamurcia.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, durante el presente bienio, los señores siguientes:

Concejal, D. Juan Rovira Domingo.

Por territorial

Vocal D. José Figueras Canals. Idem D. José Benach Bergadá. Suplente D. José Colet Güell. Idem D. Juan Miguel Arnabat.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocal D. Pablo Font Ferrer. Idem D. Ramón Ferrer Figueras. Suplente D. José Balcells Querol. Idem D. Agustín Claramunt Alemany.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Aiguamurcia á 30 de Septiembre de 1907.—José Coma.—V.º B.º—El Presidente, Benito Marimón.

Núm. 3167

Don Rafael Soler y Gil, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pobla de Masaluca.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, durante el presente bienio, los señores siguientes:

Concejal, D. Francisco Suñé Domenech.

Vocal, D. José Salvadó Alcoverro. Suplente, D. Bautista Alvarez Domenech.

Por territorial

Vocal D. Felipe Jauregui Tena. Idem D. Juan Folqué Suñé. Suplente D. José M.º Salvadó Valimanya. Idem D. José Salvadó Alvarez.

Por industrial, utilidades ó minas

No se han designado Vocales por industrial por no constar en la lista de Compromisarios para Senadores.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y á los efectos de la regla 17.ª de la Real orden al principio citada, expido el presente en Pobla de Masaluca á 28 de Septiembre de 1907.—Rafael Soler.—V.º B.º—El Presidente, Luis Folqué.

Núm. 3168

Don Jaime Juncosa Mestre, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de La Figuera.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. José Bartolomé Anguera.

Por territorial  
Vocal D. José Guimet Bartolomé.  
Idem D. José Cubells Rué.  
Suplente D. José Rué Vidal.  
Idem D. José Vidal Grau.

Por industrial, utilidades ó minas  
Vocal D. Juan Serrá Jové, sorteado.  
Idem D. Ramón Seró Abelló, Presidente Asociación del Campo.  
Suplente D. Pedro Abelló Pedreny, sorteado.  
Idem D. Miguel Bartolomé Vallés, Vocal Asociación del Campo.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en La Figuera á 28 de Septiembre de 1907.—Jaime Juncosa.—V.º B.º—El Presidente, Ramón Crivellé.

Núm. 3169  
Don R. Jaime Anguera Bartolomé, Secretario del Ayuntamiento constitucional de La Figuera.

Certifico: Que examinados los documentos que integran el expediente general de las elecciones municipales de este término municipal correspondiente á los bienios de 1903 y 1905 á 1907, resulta que el Concejal D. José Bartolomé Anguera, que sabe leer y escribir, fué el que obtuvo mayor número de votos en la elección de 1905, con exclusión del Alcalde y Tenientes.

Y para que conste en cumplimiento á la regla 14.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, expido el presente y á disposición del Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en La Figuera á 24 de Septiembre de 1907.—R. Jaime Anguera.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Llorens.

Núm. 3170  
Don Tomás Nadal Gil, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Horta.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. Joaquín Guimerá Pujol.

Por territorial  
Vocal D. José Peré Cortés.  
Idem D. José Pallarés Tomás.  
Suplente D. Manuel de Gand Camps.  
Idem D. Tomás Boldó Lluis.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocal D. Gregorio de Gand Camps.  
Idem D. Antonio Gil Socada.

Suplentes no se han nombrado por no existir.  
Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Horta á 29 de Septiembre de 1907.—Tomás Nadal.—Visto bueno.—El Presidente, Juan Fon.

Núm. 3171  
Don Victoriano Ayuso Giménez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Horta.

Certifico: Que examinados los documentos que integran el expediente general de las elecciones municipales de este término municipal correspondiente á los bienios de 1903 y 1907, resulta que el Concejal D. Joaquín Guimerá Pujol, que sabe leer y escribir, fué el que obtuvo mayor número de votos en la elección de 1903, con exclusión del Alcalde y Tenientes.

Y para que conste en cumplimiento á la regla 14.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, expido el presente y á disposición del Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en Horta á 28 de Septiembre de 1907.—Victoriano Ayuso.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José Blanch.

Núm. 3172  
Don José Benavent Escardivol, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pradip.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio, los señores siguientes:

Concejal D. José Vernet Estalella.  
Suplente D. Juan Arbós Bargalló.  
Vocal D. José Escoda Vallés.  
Suplente D. Francisco Escoda Rom.

Por territorial

Vocal D. José Bargalló Escoda.  
Idem D. José Montané Rovira.  
Suplente D. Juan Vidal Ferré.  
Idem D. Pedro Muñoz Riera.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocal D. Francisco Escoda Casador.  
Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y á los efectos de la regla 17.ª de la Real orden al principio citada, expido el presente en Pradip á 29 de Septiembre de 1907.—José Benavent.—V.º B.º—El Presidente, José Escola.

Núm. 3173  
Don Juan Targa Jansá, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Pradip, provincia de Tarragona.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría municipal de mi cargo, el Concejal que, sabiendo leer y escribir, excluidos el Alcalde y los Tenientes, obtuvo mayor número de votos en elección popular, fué D. José Vernet Estalella.

Y para que conste en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de fecha 16 de los corrientes, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Pradip á 26 de Septiembre de 1907.—Juan Targa.—V.º B.º—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 3174  
Don Ramón Ferré Palau, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Alió.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio, los señores siguientes:

Concejal D. Juan Gené Casellas.

Por territorial  
Vocal D. Miguel Plana Llorens.  
Idem D. Ramón Montserrat Castelltort  
Suplente D. Pablo Vendrell Vives.  
Idem D. Francisco Guinovart Badía.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral, expido el presente en Alió á 30 de Septiembre de 1907.—Ramón Ferré.—V.º B.º—El Presidente, José Ribé Monserrat.

Núm. 3175  
Don Rafael Margalef Cedó, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de Guimets.

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. Pedro Castellví Marco.  
Vocal D. Joaquín Vallés Barceló.  
Suplente D. José Castellví Vallés.

Por industrial

Vocal D. Jaime Vallés Anguera.  
Idem D. Ramón Gavaldá Rofes.

Suplente D. José Piqué Giné.  
Idem D. José Margalef Giné.

Por industrial, utilidades ó minas

No se han designado Vocales por industrial por no estar en la lista de Compromisarios para Senadores.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y á los efectos de la regla 17.ª de la Real orden al principio citada, expido el presente en Guimets á 27 de Septiembre de 1907.—Rafael Margalef.—V.º B.º—El Presidente, Pablo Vallés.

Núm. 3176  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Don José Roig Año ha acudido al Ayuntamiento de esta capital solicitando permiso para trasladar la máquina de aserrar y labrar madera que tiene instalada en la calle de León, núm. 27, á la calle Real, números 48 y 50, y León, 43 y 45.

Lo que se hace público á fin de que dentro el plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan formularse ante la Corporación municipal las reclamaciones oportunas. Tarragona 3 de Octubre de 1907.—El Alcalde accidental, José Martínez.

Núm. 3177  
Don José Pous Luis, Alcalde constitucional de Rodoná.

Hago saber: Que por el vecino de este pueblo D. Juan Güell Coll ha sido denunciado un perro perdiguero capón que el día 29 del actual y en ocasión de encontrarse en su propiedad le siguió hasta su domicilio.

Las señas del can son: color castaño claro, con una estrella y hocico blanco, pecho y extremidades del mismo color, teniendo entre el color blanco varios picos del color castaño. Lleva puesto un collar de cuero claveteado y cerrado por un candado de metal dorado.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* á los efectos procedentes. Rodoná 30 de Septiembre de 1907.—José Pons.

Núm. 3178  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Habiéndose padecido equivocación al fijar los tipos para el arriendo del cupo de consumos y recargos para el próximo año en esta villa, anuncio número 2923 del *Boletín oficial* del día 29 del mes último pasado, se fijan nuevamente para las dos primeras subastas anunciadas en 11.031'03 pesetas y las restantes en 6.016'27 por líquidos y 1.186'49 por las carnes saladas.

Benisanet 4 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 3179  
Don Francisco Beltrán Alcoverro, Alcalde constitucional de la villa de Tivenys.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 18 del actual, se sacan á pública subasta los arriendos de los impuestos establecidos en esta villa que más adelante se dirán para el próximo año de 1908, y son los siguientes:

1.ª De puestos públicos de venta, bajo el tipo de 100 pesetas.

2.ª De los derechos establecidos en el matadero de esta villa sobre el sacrificio de toda clase de ganados, por el tipo de 500 pesetas.

3.ª Del arbitrio de la barca de paso sobre el río Ebro, bajo el tipo de 200 pesetas.

4.ª De pesas y medidas de uso obligatorio, por la cantidad de 600 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día

18 de Octubre próximo, la primera de ocho á nueve horas del mismo, la segunda de nueve á diez, la tercera de diez á once y la cuarta de once á doce en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, bajo mi presidencia y con asistencia del Concejal que se designe y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse y tomar parte en las subastas. Las proposiciones en todas las subastas deberán hacerse en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se insertará al final y deberán presentarse en la forma y manera que disponen las reglas 4.ª y 5.ª y demás que enumera el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real decreto de igual fecha, acreditando haber constituido previamente en depósito el 5 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional, adjudicándose el remate á favor del autor de la proposición más ventajosa entre las presentadas y admitidas.

Si en las primeras subastas se hiciesen proposiciones que cubran los expresados tipos se adjudicará el remate sin ulterior licitación. En otro caso se celebrarán segundas subastas transcurridos ocho días, en las mismas condiciones que las primeras, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de licitación.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás concernientes á la subasta en el acto de la adjudicación del remate y antes de formalizarse el contrato. Tivenys 27 de Septiembre de 1907.—Francisco Beltrán.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ... como lo acredita por medio de la cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ..., convocando licitadores á la subasta para contratar desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre del año próximo de 1908 y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, ofrece como tipo de subasta para el arriendo ... (expresese el que sea) ... la cantidad de ... (en letra) obligándose á prestar fianza en la forma que exige el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 3180

Don Francisco Llobet Segura, Alcalde constitucional de Valfogona.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de toilas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.221'16 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda

subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.123.78 pesetas; el de sal 240.50 pesetas, y el de carnes 448.68 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Riera 28 de Septiembre de 1907.

Francisco Llobet.

Núm. 3181

Don Pablo Sedó Vives, Alcalde cons-

titucional de Riera.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 5.500.53 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.325.30 pesetas, el de sal 598.95 pesetas y el de carnes 1.004.74 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposicio-

nes por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Riera 28 de Septiembre de 1907.

Pablo Sedó Vives.

Núm. 3182

Don Arturo Homedes Ballesté, Alcalde constitucional de Perelló,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 30.105.34 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 15.830.21 pesetas, el de sal 2.429.01 pesetas y el de carnes 3.569 pesetas 33 céntimos.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Perelló 28 de Septiembre de 1907.

Arturo Homedes.

Núm. 3183

Don Andrés Camps Roda, Alcalde cons-

titucional de Caseras.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la prime-

ra subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 2.882.77 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.260.68 pesetas; el de sal 314.15 pesetas, y el de carnes 402.17 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Caseras 25 de Septiembre de 1907.

Andrés Camps.

Núm. 3184

Don José Borrell Ripoll, Alcalde cons-

titucional de Miravet.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 12.240.31 pesetas.

en que haya tenido lugar la primera. Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4.128.19 pesetas, sal 967.02 pesetas, y el carnes de 3.662.95 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Miravet 28 de Septiembre de 1907.

José Borrell.

Núm. 3185

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Viñols

Terminado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Viñols 30 de Septiembre de 1907.

El Alcalde, Juan Domenech.

Núm. 3186

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Secuita

Terminado el reparto de guardería rural para el actual año de 1907, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Secuita 1.º de Octubre de 1907.

El Alcalde, José Brunet.

Núm. 3187

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Castellvell

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1908, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Castellvell 2 de Octubre de 1907.

El Alcalde, Valentín Ribés.

Núm. 3188

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Bárbara

La matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1908, estará expuesta al público en la Secretaría municipal durante ocho días, á los efectos legales.

Santa Bárbara 3 de Octubre de 1907.

Gabriel Cid.

Núm. 3189

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masroig

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1908 por la Comisión respectiva, es-

tará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Masroig 30 de Septiembre de 1907.  
El Alcalde, Gaspar Querol.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3190

### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez Regente el de primera instancia de este partido en las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instado por D. Pedro Monlleó Nogués, contra D. Francisco Piñol Aulari, se requiere á los desconocidos herederos de D.<sup>a</sup> Tomasa Piñol Rojals, vecina que fué de Mora la Nueva, para que presenten en la Escribanía del infrascrito, dentro el término de seis días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término de Mora la Nueva, partida dels «Plans», conocida con el nombre de «Pla Rochel», plantada de viña y sembradura, de extensión sesenta áreas setenta y seis centiáreas; lindante al Norte con tierras de Juan Bautista Gurrera, al Sud con las de José Anvá y Josefa Gurrera, al Este con Agustín Nogués y José Solé y al Oeste con José Nogués.

Segunda. Otra pieza de tierra sita en el mismo término, partida de las «Mitjanas», plantada de viña y sembradura, de cabida una hectárea treinta áreas ochenta y dos centiáreas; linda al Norte con el término de García, al Sud con viuda de Bautista Piñol, al Este con el camino que desde Mora la Nueva dirige á García y al Oeste con el Ebro.

Tercera. Otra situada en el propio término, partida dels «Diumenges», conocida con el nombre de «Vall del Calavé», plantada de viña y olivos, de extensión una hectárea cincuenta y ocho áreas diez y nueve centiáreas; lindante al Norte con tierras de José Masip, al Sud con las de José Antonio Piñol, al Este con el término de García y al Oeste con Francisco Pedret.

Cuarta. Otra en el indicado término, partida dels «Diumenges» ó «Costés», plantada de olivos y viña, de extensión una hectárea treinta y seis áreas ochenta y nueve centiáreas; linda al Norte con Ramón Castellá, al Sud con José Solé, al Este con Juan Estivill y al Oeste con Juan Solé.

Quinta. Otra en el propio término de Mora la Nueva, partida «Plansais», plantada de viña, almendros y sembradura, de extensión una hectárea ochenta y dos áreas cincuenta y dos centiáreas; linda al Norte con una carrerada ó paso de ganado, al Sud con tierras de Jaime ASENS, al Este con las de José Pedret y al Oeste con Ramón Pedret.

Sexta. Otra pieza de tierra sita en el mencionado término, partida dels «Plans», conocida con el nombre de «Pla del Roig», plantada de viña, de extensión una hectárea cuarenta centiáreas; linda al Norte con el término de García, al Sud con don Joaquín Nolla, al Este con Juan Francisco March Miró y al Oeste con las de Agustín Nogués.

Séptima. Otra en el calendario término, partida dels «Plans», denominada «Plans mes amunt», plantada de viña, almendros, olivos y sembradura, de cabida una hectárea y cin-

uenta y cinco áreas quince centiáreas; linda al Norte con Joaquín Nogués, al Sud con una carrerada, al Este con tierras de la viuda Montagut y al Oeste con las de Francisco Alguero.

Octava. Otra pieza de tierra situada en el mismo término, partida «Plansais», nombrada «Olivá», plantada de olivos, de extensión noventa y una áreas veinte y seis centiáreas; lindante al Norte con un camino vecinal, al Sud con un barranco, al Este y Oeste con José Pedret.

Novena. Otra pieza de tierra sita en el propio término, partida «Plansais», conocida por «Coscollé», plantada de viña, olivos y algarrobos y sembradura, de extensión setenta y nueve áreas once centiáreas; lindante al Norte con Fidel Estivill, al Sud con B.<sup>a</sup> Escoda, al Este con Tomás Boronat y al Oeste con la viuda de Joaquín Piñol.

Décima. Otra pieza de tierra en el indicado término, partida de las «Devetas», plantada de viña y sembradura, de extensión setenta y tres áreas dos centiáreas; lindante al Norte con el camino vecinal, al Sud con tierras de Bautista Nogués, al Este con las de la viuda de José Aragonés y al Oeste con las de B.<sup>a</sup> Pedret.

Décimaprimerá. Otra pieza de tierra huerta circuida de paredes, conteniendo dos lagares, situada en el ámbito de la villa de Mora la Nueva, calle Travesía primera de Santo Domingo, señalada de número cuatro, con la superficie de setecientos noventa y seis metros cuadrados; lindante por la derecha con la casa de Bautista Piñol y huerto de la viuda de Ramón Lleberat, por la izquierda con un callejón llamado dels Trullets, por la espalda con casa y corral de los herederos de D.<sup>a</sup> Tomasa Piñol, mediante la calle Travesía segunda de Santo Domingo donde tiene su puerta de entrada.

Décimasegunda. Otra situada en el mismo término, partida «Plans», denominada «Pla de March», plantada de viña, almendros y sembradura, de extensión una hectárea veinte y cuatro áreas setenta y dos centiáreas; linda al Norte con tierras de D. José Nogués, antes D. Pedro Nogués, al Sud con D. Joaquín Nolla, al Este con las de Juan Francisco March Miró, antes Vicente March y al Oeste con la heredad descrita bajo el número seis.

Asimismo se trabó embargo sobre el derecho á percibir los frutos en el usufructo de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra sita en el término municipal de Mora la Nueva, partida «dels Diumenges», nombrada «Poca Aurella», plantada de viña, de extensión nueve áreas catorce centiáreas; lindante al Norte con tierras de José Masip, al Sud y Este con las de Jaime Campás y al Oeste con las de la viuda de Francisco Olivé.

Segunda. Otra en el propio término, huerto con pozo de noria, cuyo huerto está circuido de paredes y en su interior existe una fábrica de aguardiente, la cual también va comprendida en la finca y miden el huerto nueve áreas catorce centiáreas y el edificio de la fábrica nueve metros setecientos cincuenta milímetros de longitud y trece metros seiscientos cincuenta milímetros de latitud; está todo situado en el ámbito de Mora la Nueva, calle de Santo Domingo, donde tiene la puerta de entrada, al Sud con el huerto de Juan Pedret Barceló, al Este formando esquina con la calle de San José y al Oeste con la casa Abadía y con la de los herederos de Bautista Piñol. El pozo

de noria existente en el expresado huerto está obligado á dar toda el agua que necesite un molino aceitero, parte del cual pertenece á don Francisco Piñol.

Tercera. Otra pieza de tierra en el mismo término partida «dels Plansais», conocida con el nombre de «Vall de la Gota», plantada de almendros, viña y olivos, de extensión cuatro hectáreas treinta y cinco áreas; lindante al Norte con tierras de Domingo Viñes, al Sud con las de don Joaquín Nolla, al Este con las de Francisco Alguero y al Oeste con las de Bautista Tarragó.

Cuarta. Otra en el propio término partida «Plansais», denominada «Barbesera», plantada de olivos, de extensión doce áreas diez y ocho centiáreas; lindante al Norte con camino vecinal, al Sud con tierras de Joaquín Brú y al Este con las de D. Manuel Esteve y al Oeste con las de José Solé.

Quinta. Un corral circuido de paredes, que mide quince metros seiscientos milímetros de longitud por treinta metros treinta milímetros de latitud, situado en el ámbito de Mora la Nueva, calle Travesía segunda á la de Santo Domingo, señalada de número uno; lindante al Norte con la referida calle, con las casas de Juan Rebull y Bautista Nogués y con el molino aceitero de Juan Solé y Compañía, al Sud y Este con la misma calle y al Oeste con un huerto.

Sexta. Un almacén situado asimismo en el ámbito de la indicada villa, calle de Santo Domingo, señalada de número cuatro, que mide siete metros y ochocientos milímetros de longitud por trece metros seiscientos cincuenta milímetros de latitud; lindante por la derecha mirando á la fachada formando esquina con la calle de San José, por la izquierda y espalda con edificios de Bautista Miró y por el frente con la citada calle de Santo Domingo en la que tiene su puerta de entrada.

Séptima. Una casa sita en el ámbito de dicha villa, calle de Santo Domingo, señalada de número doce, que se compone de planta baja con su corral y dos pisos, de superficie quince metros seiscientos milímetros de longitud por diez y seis metros setecientos milímetros de latitud; lindante por la derecha mirando á la fachada con la de José Masip, por la izquierda con la de Joaquín Brú, por la espalda con la calle Travesía segunda á la de Santo Domingo, donde tiene su puerta de entrada.

Octava. La cuarta parte indivisa de un molino aceitero con una prensa y todos los demás útiles necesarios para la fabricación de aceite, cuyo edificio fábrica está situado en el ámbito de Mora la Nueva y en el callejón llamado «dels Trullets» y es el que disfruta el agua necesaria para funcionar que gravá el pozo de noria existente en el huerto señalado bajo el número dos de las fincas, cuyo usufructo se ha embargado, que mide seis metros doscientos cuarenta milímetros de longitud y ocho metros quinientos ochenta milímetros de latitud en el sitio en que están situadas las balsas, y en el que está colocada la prensa y demás fábrica es de superficie ocho metros setecientos setenta y cinco milímetros de longitud y diez y nueve metros quinientos milímetros de latitud; linda por la derecha con el camino que dirige á García, por la izquierda y espalda con el corral descrito en quinto lugar y por el frente con el expresado callejón de «Trullets», donde abre su puerta que no está numerada.

Novena. Y otra pieza de tierra si-

tuada en el término de la villa de García, partida «Los Plans», plantada de viña, de extensión cuatro hectáreas cuarenta y siete áreas veinte centiáreas; lindante al Norte con tierras de José Pons y otros, al Sud con término de Mora la Nueva, al Este con tierras de la viuda de Bautista Piñol y al Oeste con una carrerada ó paso de ganado.

Falset treinta de Agosto de mil novecientos siete.—Joaquín Carceller.

Núm. 3191

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en méritos de juicio ejecutivo en vía de apremio promovido por don Agustín Foguet como Procurador de los madre é hijo D.<sup>a</sup> Raimunda Sarró Vallés y D. Ignacio Salat Sarró en concepto de usufructuaria y heredero respectivo de su marido y padre don Ramón Salat Abellá contra el incapacitado D. José Figueras Rosell, vecino que fué del lugar de Prenafeta de este distrito municipal, representado por su esposa D.<sup>a</sup> Mercedes Queralt Queralt en la calidad de curadora ejemplar del mismo, cuyos autos continúan hoy á instancia de D. Ricardo Cabré Navarro, vecino de Tarragona, como á comprador y cesionario á la vez de parte del crédito que es objeto de reclamación en dicho juicio, representado por el mismo Procurador D. Agustín Foguet, contra los herederos desconocidos y de ignorado domicilio y paradero del referido deudor, se cita á los expresados herederos ó causa habientes del propio finado el D. José Figueras Rosell, para que dentro del término de cinco días se personen en autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, libro el presente en Montblanch á treinta de Septiembre de mil novecientos siete.

—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 3192

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Ignacio Batlle y de Batlle, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, con providencia de hoy, se cita á los herederos ignorados de D. Pedro Sanguis Toda y D.<sup>a</sup> María Anguera Vives, vecinos éstos que fueron de Riudecanyes, para que el día catorce del actual y hora de las ocho y media, comparezcan con todas las pruebas que tengan por conveniente ante dicho Sr. Juez municipal y su sala de audiencias, sita en los bajos de las Casas Consistoriales, á fin de celebrar el juicio verbal solicitado por el Procurador D. Enrique Salvadó Domingo, en nombre y representación de D. José Mullerat Segora, en la demanda deducida contra dichos ignorados herederos en reclamación de doscientas pesetas, importe de dos anualidades de intereses vencidos de un préstamo hipotecario otorgado por los difuntos consortes Pedro Sanguis Toda y María Anguera Vives á favor de D. José Mullerat Brufau, con prevención de que si dejan de comparecer se continuará el juicio en rebeldía de dichos ignorados herederos, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; advirtiéndoles que la copia de la referida demanda queda á su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Tarragona primero de Octubre de mil novecientos siete.—El Secretario suplente, Buenaventura Mortés.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo.